

Memorando Nro. IESS-SDNC-2019-0319-M

Quito, 03 de abril de 2019

PARA: Sr. Arq. Eduardo Renato Vinuesa Cevallos
Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento

ASUNTO: Remito Escritura Pública de Donación Gratuita Irrevocable a favor del IESS, para construcción del Dispensario Médico EL DESCANSO del Seguro Social Campesino Manabí.

De mi consideración:

En atención a Memorando Nro. IESS-SDNFSSC-2019-0629-M de 22 de Marzo de 2019, suscrito por la Ingeniera Tanya Lucero Espinoza, Subdirectora Nacional Financiera del Seguro Social Campesino Encargada, como anexo al presente documento se servirá encontrar copia del Formulario 108 - Declaración de Impuesto a la Renta sobre Ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones signado con el No 164314122 de 02 de Abril de 2019, por concepto de la Donación del terreno efectuado por el señor Holger Rolando Menendez Alava, para la construcción del Dispensario Médico "El Descanso" del Seguro Social Campesino Manabí.

Por lo expuesto agradeceré a usted se sirva disponer las acciones correspondientes para la inclusión del referido bien inmueble en el catastro institucional, se adjunta la escritura original.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dr. Marcelo Alexander Cardenas Coral
SUBDIRECTOR NACIONAL DE CONTABILIDAD

Referencias:
- IESS-SDNFSSC-2019-0629-M

Anexos:
- iess-dngf-2019-0319-m.pdf
- memo_0629_escrituras_el_descanso.pdf
- formulario_108_el_descanso.pdf

Copia:
Sra. Mgs. Sandy Geovanna Flores Zambrano
Subdirectora Nacional de Supervisión de la Rentabilidad de Fondos Previsionales

Sra. Econ. Patricia Lorena Rodríguez Galarza
Directora Provincial de Manabí, Encargada

Sra. Ing. Tanya Alexandra Lucero Espinoza
Subdirectora Nacional Financiera del Seguro Social Campesino, Encargada

Sr. Ing. Edgar Ramiro Villanuel Reyes
Analista Informático 2

Memorando Nro. IESS-SDNC-2019-0319-M

Quito, 03 de abril de 2019

ac



Pertinencias para construcción Dispensarios Manabí
 Vinicio Proaño

para:
 mponcem@iess.gob.ec
 23/07/2018 15:42

Ocultar detalles

De: Vinicio Proaño <arq_fvpro@hotmail.com>

Para: "mponcem@iess.gob.ec" <mponcem@iess.gob.ec>

Historial: Este mensaje ha sido remitido.

Estimada Ing. Ponce,

Adjunto listado de pertinencias para Repotenciaciones en la provincia de Manabí y Sto. Domingo.

Manabí	Chone	Barquero	A	A1
Manabí	Chone	Bejuco Hacha	A	A1
Manabí	Bolívar	Sarampión	A	A1
Manabí	Jama	Purichime	A	A1
Manabí	Falvio Alfaro	El Valle	A	A1
Manabí	Jipijapa	Sucre	A	A1
Manabí	Jipijapa	Sancán	A	A1
Manabí	Olmedo	Limón 4	A	A1
Manabí	Paján	Victor Manuel Rendón	A	A1
Manabí	Montecristi	Las Pampas	A	A1
Manabí	Pichincha	La Balsa	A	A1
Manabí	Portoviejo	Milagro 1	A	A1
Manabí	Portoviejo	Playa Prieta	A	A1
Manabí	Rocafuerte	Danzarín	A	A1
Manabí	Rocafuerte	El Higuierón	A	A1
Manabí	Santa Ana	La Unión 2	A	A2
Manabí	Sucre	Pasadero	A	B1
Manabí	El Carmen	Santa Teresa	A	A1
Manabí	El Carmen	Puerto Nuevo	A	A1
Manabí	Chone	Manta Blanca	A	A1
Manabí	El Carmen	El Descanso	A	A1
Manabí	El Carmen	El Porvenir 2	A	A2
Manabí	Montecristi	Bajo del Pechiche	A	A1
Manabí	Bolívar	Boca de Bejuco	A	A1
Manabí	Jipijapa	Las Piñas 2	A	A1
Manabí	Montecristi	La Pila	A	A1

Manabí	San Vicente	Agua Fria	A	A1
Manabí	El Carmen	San Luis de Cajones	A	A1
Manabí	Tosagua	El Junco	A	A1
Sto. Domingo de los Tsachilas	Santo Domingo	San Francisco de Chila	A	A1
Sto. Domingo de los Tsachilas	Santo Domingo	El Placer	A	A1
Sto. Domingo de los Tsachilas	Santo Domingo	Julio Moreno Espinoza	A	A2
Sto. Domingo de los Tsachilas	Santo Domingo	El Esfuerzo	A	A2

Saludos cordiales,
 Arq. Vinicio Proaño
 SSC



Memorando Nro. IESS-DNGF-2019-0319-M

Quito, D.M., 19 de marzo de 2019

PARA: Sr. Ing. Carlos Uber Chilán Chilán
Director del Seguro Social Campesino

ASUNTO: Remito Escritura Pública de Donación Gratuita Irrevocable a favor del IESS, para construcción del Dispensario Médico EL DESCANSO del Seguro Social Campesino Manabí.

De mi consideración:

En referencia al Memorando No. IESS-DPM-2019-0613-M del 18 de marzo de 2019 suscrito por el Abg. Sixto Rubén Macías Macías DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ ENCARGADO, el cual indica lo siguiente: *“Con Memorando Nro. IESS-CPAJM-2019-0075-M de fecha 12 de febrero de 2019, el abogado Rafael Vera Giler, Coordinador Provincial de Asesoría Jurídica Manabí Encargado, comunica y remite lo siguiente:*

Adjunto encontrará la Escritura Pública de Donación Gratuita Irrevocable a favor del IESS, para construcción del Dispensario Médico EL DESCANSO del Seguro Social Campesino Manabí, suscrito en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como Donatario el señor Holger Rolando Menéndez Álava, como Donante; para su contabilización y registro, la misma que se encuentra otorgada ante el Dr. Marlon Vázquez Bermúdez Notario Público Segundo del cantón El Carmen, el día jueves 6 de diciembre del 2018, en la que consta inscrita la Donación Gratuita Irrenunciable con número de inscripción 3159, del Registro de la Propiedad del cantón El Carmen, Provincia de Manabí, con fecha 12 de diciembre de 2018.

Escritura Pública que debe derivarse a la Subdirección General Financiero para su contabilización, registro e inclusión en la base de datos SRI y así mismo dentro del Patrimonio de bienes inmuebles del IESS.

Documento que esta Coordinación se permite trasladar para su trámite pertinente”.

Por corresponder al ámbito de su competencia, traslado a Usted este requerimiento, en observancia a la Resolución No. C.D. 535.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Sandy Geovanna Flores Zambrano
DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN FINANCIERA, ENCARGADA

Referencias:
- IESS-DPM-2019-0613-M

Copia:
Sra. Ing. Tanya Alexandra Lucero Espinoza
Subdirectora Nacional Financiera del Seguro Social Campesino, Encargada

Sr. Abg. Sixto Ruben Macias Macias



Memorando Nro. IESS-DNGF-2019-0319-M

Quito, D.M., 19 de marzo de 2019

Director Provincial de Manabí, Encargado

**Sr. Abg. José Rafael Vera Giler
Coordinador Provincial de Asesoría Jurídica Manabí, Encargado**

**Sra. Glenda Janeth Mejía Cedeño
Oficinista**

**Sr. Ing. Fernando José Delvalle Moran
Coordinador Provincial Administrativo Financiero Manabí, Encargado**

**Sra. Mgs. Cristina Gabriela Carrillo Poveda
Planificadora**

cc

Memorando Nro. IESS-DPM-2019-0613-M

Portoviejo, 18 de marzo de 2019

PARA: Sra. Mgs. Sandy Geovanna Flores Zambrano
Directora Nacional de Gestión Financiera, encargada

ASUNTO: Remito Escritura Pública de Donación Gratuita Irrevocable a favor del IESS, para construcción del Dispensario Médico EL DESCANSO del Seguro Social Campesino Manabí.

De mi consideración:

Con Memorando Nro. IESS-CPAJM-2019-0075-M de fecha 12 de febrero de 2019, el abogado Rafael Vera Giler, Coordinador Provincial de Asesoría Jurídica Manabí Encargado, comunica y remite lo siguiente:

*"Ajunto encontrara la Escritura Pública de Donación Gratuita Irrevocable a favor del IESS, para construcción del Dispensario Médico **EL DESCANSO** del Seguro Social Campesino Manabí, suscrito en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como Donatario el señor **Holger Rolando Menéndez Álava**, como Donante; para su contabilización y registro, la misma que se encuentra otorgada ante el Dr. Marlon Vázquez Bermúdez Notario Público Segundo del cantón El Carmen, el día jueves 6 de diciembre del 2018, en la que consta inscrita la Donación Gratuita Irrenunciable con número de inscripción 3159, del Registro de la Propiedad del cantón El Carmen, Provincia de Manabí, con fecha 12 de diciembre de 2018.*

Escritura Pública que debe derivarse a la Subdirección General Financiero para su contabilización, registro e inclusión en la base de datos SRI y así mismo dentro del Patrimonio de bienes inmuebles del IESS."

Documento que esta Coordinación se permite trasladar para su trámite pertinente.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Sixto Ruben Macías Macías

DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ. ENCARGADO

Memorando Nro. IESS-DPM-2019-0613-M

Portoviejo, 18 de marzo de 2019

Referencias:

- IESS-CPAJM-2019-0075-M

Anexos:

- 20190315231958905.pdf
- 20190315232121437.pdf
- 20190315232849216.pdf
- 20190315233015488.pdf
- 20190315233022062.pdf
- 20190315233224323.pdf
- 20190315233229158.pdf
- 20190315233234698.pdf
- 20190315233239226.pdf
- 20190315233533917.pdf
- 20190315233538155.pdf
- 20190315233545024.pdf
- 20190315233549539.pdf
- 20190315233810341.pdf
- 20190315233816448.pdf
- 20190315233820960.pdf
- 20190315234032376.pdf
- 20190315234040733.pdf
- 20190315234044694.pdf
- 20190315234226151.pdf
- 20190315234231396.pdf
- 20190315234235680.pdf
- 20190315234409364.pdf
- 20190315234416560.pdf
- 20190315234420709.pdf
- 20190315234514039.pdf
- 20190315234521963.pdf
- 20190315232441868.pdf

Copia:

**Sr. Abg. José Rafael Vera Giler
Coordinador Provincial de Asesoría Jurídica Manabí, Encargado**

**Sra. Glenda Janeth Mejía Cedeño
Oficinista**

**Sr. Ing. Fernando José Delvalle Moran
Coordinador Provincial Administrativo Financiero Manabí, Encargado**

gmc/fd



Firmado electrónicamente por
**SIXTO RUBEN
MACIAS**

Memorando Nro. IESS-CPAJM-2019-0075-M

Portoviejo, 12 de febrero de 2019

PARA: Sr. Ing. Fernando Jose Delvalle Moran
Coordinador Provincial Administrativo Financiero Manabí, Encargado

ASUNTO: Remito Escritura Pública de Donación Gratuita Irrevocable a favor del IESS, para construcción del Dispensario Médico EL DESCANSO del Seguro Social Campesino Manabí.

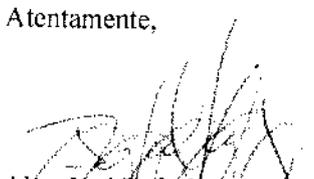
De mi consideración:

Ajunto encontrara la Escritura Pública de Donación Gratuita Irrevocable a favor del IESS, para construcción del Dispensario Médico **EL DESCANSO** del Seguro Social Campesino Manabí, suscrito en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como Donatario el señor **Holger Rolando Menéndez Álava**, como Donante; para su contabilización y registro, la misma que se encuentra otorgada ante el Dr. Marlon Vázquez Bermúdez Notario Público Segundo del cantón El Carmen, el día jueves 6 de diciembre del 2018, en la que consta inscrita la Donación Gratuita Irrenunciable con número de inscripción 3159, del Registro de la Propiedad del cantón El Carmen, Provincia de Manabí, con fecha 12 de diciembre de 2018.

Escritura Pública que debe derivarse a la Subdirección General Financiero para su contabilización, registro e inclusión en la base de datos SRI y así mismo dentro del Patrimonio de bienes inmuebles del IESS.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Abg. José Rafael Vera Giler
**COORDINADOR PROVINCIAL DE ASESORÍA JURÍDICA MANABÍ,
ENCARGADO**

Copia:

Sr. José Daniel Montesdeoca Palacios
Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí

13.04.2019
B. MC

NOTARÍA
SEGUNDA
DEL CANTÓN EL CARMEN

9/0689938
DR. MARLON VÁZQUEZ BERMÚDEZ
NOTARIO

8271
Dirección: Vicente Rocafuerte 407B, entre Av. Chone y Jipijapa
Teléfono: 052 661 435 e-mail: notariasegundaelcarmen@hotmail.com

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN



ESCRITURA DE DONACIÓN QUE OTORGA EL SEÑOR HOLGER ROLANDO
MENÉNDEZ ÁLAVA, A FAVOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL.-

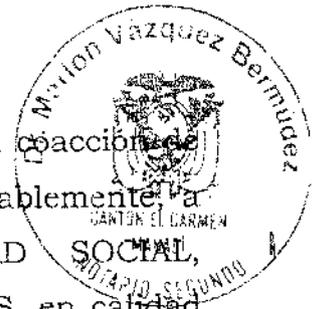
CUANTÍA: USD \$ 3,576.00.-

2018 13 04 02 P04205.-

DI: 2 COPIAS.-

En la ciudad de El Carmen, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy jueves seis de diciembre del dos mil dieciocho, ante mí, Doctor Marlon Vicente Vázquez Bermúdez, Notario Público Segundo del Cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de DONANTE, el señor HOLGER ROLANDO MENÉNDEZ ÁLAVA, de estado civil soltero, de cuarenta y nueve años de edad, de profesión/ocupación Jornalero, por sus propios derechos, domiciliado en el recinto El Descanso, en la comunidad de la Manga del Cura, de esta ciudad, con número de celular: cero nueve tres nueve cinco cero ocho siete cuatro uno; y, por otra parte, en calidad de DONATARIO, el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por el Abogado SIXTO RUBÉN MACÍAS MACÍAS, en calidad de DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ ENCARGADO, de estado civil casado, de cuarenta y tres años de edad, de profesión/ocupación Abogado, domiciliado en la parroquia Colón, en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí y de tránsito por esta ciudad. Son las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, se agrega al presente. Bien instruidas de la naturaleza y efectos legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad, y en pleno uso de sus facultades mentales, expusieron: Que eleve a escritura pública el contenido

de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas de la Notaría su cargo, sírvase protocolizar una de DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración, aceptación y suscripción del presente instrumento escriturario de DONACIÓN, por una parte en calidad de DONANTE, el señor HOLGER ROLANDO MENÉNDEZ ÁLAVA, de estado civil soltero; y, por otra parte en calidad de DONATARIO, el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por el Abogado SIXTO RUBÉN MACÍAS MACÍAS, en calidad de DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ ENCARGADO, conforme la documentación adjunta. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces ante la ley para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor HOLGER ROLANDO MENÉNDEZ ÁLAVA, expresa que es propietario de un lote de terreno que originalmente fue de DOS HECTÁREAS, CINCO ÁREAS DE CABIDA, ubicado actualmente en la jurisdicción cantonal de El Carmen, provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Con Víctor Villacis, en doscientos veintiocho metros; SUR.- Con terreno del señor Jesús Zamora, en ciento noventa y cinco metros; ESTE.- Con terreno del señor Miguel Mendoza, en cien metros; y, OESTE.- Con lote de la señora Carmen Villacis, con diecisiete metros, treinta metros, veintidós metros; y, estero, con setenta metros. **DESMEMBRACIÓN.-** Se ha efectuado una donación a favor de terceras de una fracción de dos mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados. Dicho lote de terreno fue adquirido por compra al señor Miguel Antonio Mendoza Sabando, mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Primera del cantón Quevedo, el veintiséis de marzo del dos mil dos, ante el Notario Abogados Marcos Baratau Murillo e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón El Carmen por cambio de jurisdicción, el cinco de marzo del dos mil dieciocho, bajo la partida número cuatrocientos veintiocho, anotada en el Repertorio General con el número mil noventa y seis. **TERCERA: DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE.-** Con lo anteriormente expuesto, el señor HOLGER ROLANDO MENÉNDEZ ÁLAVA,

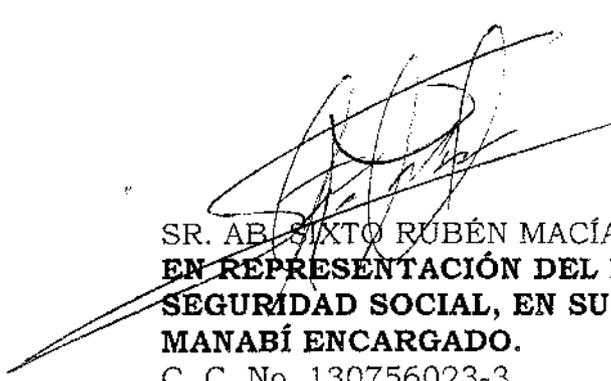


por sus propios derechos y de manera libre, voluntaria y sin coacción de ninguna naturaleza, tiene a bien DONAR, gratuita e irrevocablemente, a favor del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, representado por el Abogado SIXTO RUBÉN MACÍAS MACÍAS, en calidad de DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ ENCARGADO, un lote de terreno de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, desmembrado del lote de mayor extensión descrito en la cláusula anterior, signado con el número de lote UNO-B, ubicado en la parroquia y cantón El Carmen, provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Con propiedad del señor Víctor Villacis, en treinta y nueve metros con veintitrés centímetros; SUR.- Con camino público, en treinta y cuatro metros con quince centímetros; ESTE.- Con lote número uno, en cincuenta y cinco metros con setenta y cinco centímetros; y, OESTE.- Con lote número UNO-A, en cuarenta y cinco metros con sesenta y seis centímetros. Donación que se la realiza con todas sus servidumbres, activas y pasivas y demás derechos que le son anexos. **CUARTA: CUANTÍA.**- A pesar de que la presente donación se la realiza de manera gratuita, la cuantía del lote de terreno objeto de esta donación se la fija en la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 3,576.00), para lo cual se adjunta la insinuación correspondiente, por cuanto la cuantía sobrepasa el valor establecido en el artículo mil cuatrocientos diecisiete del Código Civil en actual vigencia. **QUINTA: OBJETO.**- El objeto de la presente donación del bien inmueble señalado en la cláusula tercera es con la finalidad de que se construya el nuevo dispensario médico para el Seguro Social Campesino denominado El Descanso, de la parroquia y cantón El Carmen, provincia de Manabí. **SEXTA: SANEAMIENTO.**- El donante expresa que sobre el lote de terreno materia de esta donación y que transfiere el dominio mediante este acto, no pesa gravamen e impedimento para el otorgamiento de la presente donación, pero en caso de existir alguno, se someten al saneamiento por evicción de conformidad a la ley. **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN.**- El donante faculta a la parte donataria, para que proceda a la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad cantonal correspondiente. **OCTAVA:**

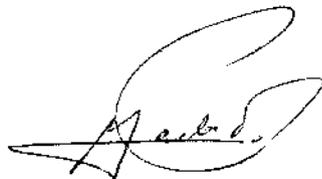
ACEPTACIÓN.- Las partes comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas precedentes, por estar de acuerdo, por ser legal y por convenir a sus intereses, solicitando al señor Notario se digne a elevarla a la categoría de escritura pública. Usted señor Notario, dignese anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este acto. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que está firmada por la Abogada Patricia Lorena Mendoza Fernández, con matrícula profesional número trece guion dos mil doce guion treinta y ocho del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la presente escritura de DONACIÓN, se observaron los preceptos legales del caso y es conforme en su contenido; y, leída que les fue integralmente a los comparecientes, en alta y clara voz por parte del suscrito Notario, en ella se afirman y ratifican, en consecuencia la firman para constancia, en unidad de acto con el señor Notario que da fe. X



SR. HOLGER ROLANDO MENÉNDEZ ÁLAVA
C. C. No. 171213745-2



SR. AB. SIXTO RUBÉN MACÍAS MACÍAS
**EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR PROVINCIAL DE
MANABÍ ENCARGADO.**
C. C. No. 130756023-3



DR. MARLON VICENTE VÁZQUEZ BERMÚDEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN EL CARMEN

Factura: 003-002-000032165



20181304002P04205

NOTARIO(A) MARLON VICENTE VAZQUEZ BERMUDEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

EXTRACTO



Escritura N°:		20181304002P04205					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE DICIEMBRE DEL 2018, (12:05)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENÉNDEZ ALAVA HOLGER ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712137452	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS	REPRESENTADO POR	RUC	1760004850001	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	SIXTO RUBEN MACIAS MACIAS
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		EL CARMEN			EL CARMEN		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		3576.00					

NOTARIO(A) MARLON VICENTE VAZQUEZ BERMUDEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

2018.06.15 10:13:40

Emitido: El Carmen, 2018.06.15

Nro Tit: 2018208017



G.A.D. MUNICIPAL DE EL CARMEN

DIRECCIÓN FINANCIERA

C.I. U92479

RE-IMPRESION

TÍTULO DE CRÉDITO No. **0628058**

CLAVE CATASTRAL /154524/-	AÑO 2018	PERIODO AÑO: 2018-JUNIO	CÉDULA O R.U.C. 1712137452
CONTRIBUYENTE: MENENDEZ ALAVA HOLGER ROLANDO			
DIRECCIÓN: EL CARMEN, MANGA DEL CURA VIA PARAISO LA 14			TELÉFONO:
CÓDIGO: 352	CONCEPTO: Certificado de no A deudar		NÚMERO DE PAGO 524003 - 2
El Tesorero Municipal.			
<div data-bbox="165 1019 602 1332" style="border: 2px solid black; padding: 5px; transform: rotate(-5deg);"> <p>G.A.D. MUNICIPAL DE EL CARMEN TESORERÍA 15 JUN 2018 CANCELADO RECAUDACIÓN</p> </div>			
LUGAR Y FECHA DE PAGO: CARMEN, 15 DE JUNIO DEL 2018		VALOR A PAGAR: 200	

DIRECCIÓN FINANCIERA

LOURDES MENDEIETA (LMENDEIET)
RECAUDADOR



TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ESPECIE VALORADA



SERIE A - 2016
DF - FZV

005681

JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS MUNICIPAL

En (legal) ejercicio de sus funciones:

CERTIFICA

Que el Sr(a): **MENENDEZ ALAVA HOLGER ROLANDO** con cédula No. **1742167452**
 posee un predio **RURAL** ubicado en **EL PARAISO- LA** nombre del predio: **LOTE 1-A UNIDAD MEDICA EL**
 que va a transferir a nombre de **DEPARTAMENTO PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO**
 cédula / RUC / pasaporte **1360052430001** el mismo que tiene un
 avalúo del terreno **3,576.00** , avalúo de construcción **0.00**
 la comisión de transferencia es **3,576.00**
 con código **26593**

Objeto: **DONACION LOTE 1-A DE 1.788,00 M2 DE SUPERFICIE, UBICADO EN EL SECTOR EL DESCANEC**

PARTICION - DERECHOS Y ACCIONES ADJUDICACIONES

Superficie Total	Superficie que se parta:	Derechos/acciones Porcentaje de venta
0.00	0.00	0.00
Avalúo a transferir:		0.00

CERTIFICACIÓN DE MEJORAS:

Declaro que las mejoras para el cálculo de impuestos a las utilidades y plusvalías son:

CEM	CONSTRUCCIÓN	OTROS	TOTAL	FECHA
0.00	0.00	0.00	0.00	2018.10.04

DESCRIPCIÓN: PREDIO REAVALUADO, AVALUC AÑO 2016 \$ 1.788,00 DOLARES U.S.A.

EL CARMEN, 4 DE OCTUBRE DEL 2018

Firma y sello del
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO MUNICIPAL



DIRECTOR FINANCIERO
GAD. MUNICIPAL DE EL CARMEN

CERTIFICADO DE GRAVAMIENTOS

El Registrador Juan Carlos Ferrín Ferrín, Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón El Carmen, a petición verbal de parte interesada en legal forma, DUEÑO/DA, que con fecha cinco de marzo del dos mil dieciocho, en el Registro de la Propiedad legal la partida número cuatrocientos veintiocho, inscrita en el Registro Catastral con el número mil noventa y seis, presta intereste una copia de la escritura de Compra y venta por Cambio de Inversión, celebrada en la Matriz Primaria del cantón Quevedo el día trece de marzo del dos mil dos ante el Notario Abogado Miguel Barajas Acuña, mediante la cual el señor Miguel Antonio Méndez Sabido de su propia y sana voluntad vendió a AFINEINDEZ ALVA FOLGOSA ROJAS ANÍCO, quien, de conformidad de la inscripción de dicho título, tiene fecho, jurisdicción cantonal de El Carmen, provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NOROCCIDENTE: Con Tiberio Villacís con dimensiones veintiocho metros SUR: Con terreno del señor José Zúñiga, con cinco metros y cinco metros ESTE: Con terreno del señor Miguel Méndez, con cinco metros OESTE: Con terreno Villacís con dimensiones veintiocho metros y cinco metros. DESAMOLGACION No se otorga gravamen alguno - Con la finalidad de dar cumplimiento a los Arts. 9 y 10 de la LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS, en virtud de que los datos registrales de esta zona son susceptibles de actualización, modificación o supresión, según lo dispone la LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS, conforme a la Ley de Registro, e intentado substraer cualquier fecho o error del registro, en los Registros de la Propiedad o en sus funcionarios, para que en caso de ser necesario, se pueda realizar la inmediata modificación o se le indique el procedimiento a seguir.

El Carmen, a 07 de Noviembre del 2018.

El Registrador:

Juan Carlos Ferrín Ferrín

Ab. Juan C. Ferrín Ferrín
 REGISTRADOR
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
 MERCANTIL DEL CANTÓN EL CARVEN



Germania Solórzano
 DUEÑA/DA
 DUEÑO/DA

REVISADO POR:
 Germania Solórzano
 Hora:.....

VISTO
 SU SEÑAL



Factura: 003-002-000030101



20181304002C01845



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181304002C01845

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

EL CARMEN, a 4 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:19).

NOTARIO(A) MARLON VICENTE VAZQUEZ BERMUDEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN



Autorización de Fraccionamiento N°202-R-E-GADMEC-A-HCA-2018

**EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL CARMEN**

Considerando:

Que, con fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciocho, comparece el señor **Menéndez Álava Holger Rolando**, solicitando autorización para el fraccionamiento del bien inmueble de su propiedad ubicado en el sector El Descanso, jurisdicción cantonal de El Carmen, Provincia de Manabí, de dos hectáreas cinco áreas de cabida, adjuntando para el efecto certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad, certificado de no adeudar al GADMEC, levantamiento planimétrico, Cd y demás documentos habilitantes.

Que, con fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciocho, la Arq. Sylvia Mejía Freire, Directora de Planificación Urbana y Rural encargada, mediante informe número **GADMEC-DPUR-1260-2018**, emite criterio técnico favorable para el fraccionamiento solicitado, especificando en dicho informe los linderos y dimensiones de las áreas a fraccionarse.

Que, con fecha veintisiete de julio del año dos mil dieciocho, el Dr. José Luis Zevallos Santana, Procurador Síndico Municipal, mediante informe signado con el número **248-AFP-JLZS-PSM-GADMEC-2018**, de la misma manera emite criterio jurídico favorable al trámite de fraccionamiento referido.

Por lo expuesto, facultado en las disposiciones legales establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículos: 54 literal c) Art. 55 literal a), y Art.470: **AUTORIZO** el fraccionamiento del predio rural propiedad del señor **Menéndez Álava Holger Rolando**, ubicado en el sector El Descanso, jurisdicción cantonal de El Carmen, Provincia de Manabí, de dos hectáreas cinco áreas de cabida, a favor de **Asoc. Seguro Social Campesino "El Descanso" (Lote No.1-A de 2.146,00m²) e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Lote No.1-B de 1.788,00m²)**, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Planificación Urbana y Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Carmen y levantamiento planimétrico e informe de linderación adjuntos.

La máxima autoridad del Ejecutivo Cantonal, no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que hayan proporcionado los interesados que pudieran inducir al cometimiento de error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta autorización.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este documento lo invalida.

El Carmen, 03 de septiembre del 2018.


Ing. Hugo Cruz Andrade
ALCALDE DEL GADMEC





RAZON: De conformidad con el Art. 18 de la Ley Notarial.
Doy fe que las copias que anteceden contenidas
en..... fojas útiles, guardan conformidad y
exactitud con el documento que en igual
número de fojas me fue exhibido.
El Carmen a, 30 de Julio de 2013

Dr. Marlon Vázquez Bermúdez
NOTARIO SEGUNDO
EL CARMEN - MANABÍ





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Carmen

Ing. Hugo B. Cruz Andrade

ALCALDE

Procuraduría Síndica

INFORME: Nº. 248-AFP-JLZS-PSM-GADMEC-2018.

PARA: SEÑOR ALCALDE (ING. HUGO CRUZ ANDRADE)

DE: PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

FECHA: JULIO 27 DE 2018.

ASUNTO: SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO – SR. MENÉNDEZ ÁLAVA HOLGER ROLANDO.

Con fecha 29 de junio de 2018, el señor MENÉNDEZ ÁLAVA HOLGER ROLANDO, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía Nº.171213745-2, presenta al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Carmen, una solicitud de fraccionamiento rural:

SE ADJUNTA A LA SOLICITUD.-

- Certificado del Registro de la Propiedad de fecha 13 de junio de 2018, mediante el cual se establece que el señor MENÉNDEZ ÁLAVA HOLGER ROLANDO, es propietario de un lote de terreno de DOS HECTÁREAS, CINCO ÁREAS DE CABIDA, actualmente jurisdicción cantonal de El Carmen, provincia de Manabí; circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** Con Víctor Villacis, con doscientos veintiocho metros; **SUR:** Con terreno del señor Jesús Zamora, con ciento noventa y cinco metros; **ESTE:** Con terreno del señor Miguel Mendoza, con cien metros; **y, OESTE:** Carmen Villacis, con diecisiete metros, treinta metros, veintidós metros; **y, estero,** con setenta metros. **GRAVÁMENES:** No se observan gravamen alguno.
- Levantamiento Planimétrico, realizado por el Ing. Marcos Antonio Yugcha Armas, en la propiedad señalada, mismo que cumple con los requisitos técnicos que señala la Ley.
- Informe Nº GADMEC-DPUR-01260-2018 de fecha 18 de julio de 2018, suscrito por la Arq. Sylvia Mejía Freire, Directora de Planificación Urbana y Rural (e), mediante el cual informa, que el predio objeto del fraccionamiento es RURAL y que el mismo no contraviene a lo dispuesto en el artículo 471 del COOTAD y artículo 470 inciso 1 reformado por la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, por lo tanto emite criterio favorable al fraccionamiento solicitado.
- Certificado de no adeudar por ningún concepto al GAD Municipal de El Carmen.
- Copia de cédula y certificado de votación del solicitante.

BASE LEGAL.-

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:
c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

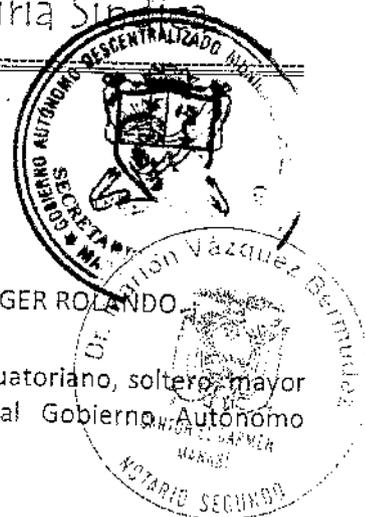
LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO:

DISPOSICIÓN REFORMATORIA PRIMERA, NUMERAL CUATRO.-

Art. 424.- Área verde, comunitaria y vías.- En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público. (...).

DISPOSICIÓN REFORMATORIA PRIMERA, NUMERAL QUINTO.-

Art. 470.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Carmen

Ing. Hugo B. Cruz Andrade

ALCALDE

Procuraduría Síndica



Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.

CONCLUSIONES: De la documentación puesta en mi conocimiento por el trámite de fraccionamiento solicitado; del informe favorable de la Dirección de Planificación Urbana y Rural, en virtud de la vigencia de la reforma al inciso 1 del artículo 470 del COOTAD, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal; por lo tanto, se emite informe favorable al presente fraccionamiento solicitado por el señor MENÉNDEZ ÁLAVA HOLGER ROLANDO.

Atentamente,

Dr. José Luis Zavallos Santana
PROCURADOR SÍNDICO GADMEC



G.A.D. MUNICIPAL DE EL CARMEN
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 31 JUL 2018 HORA: _____

f.)
SECRETARIO (A)

RAZON: De conformidad con el Art. 18 de la Ley Notarial. Doy fe que las copias que anteceden contenidas en..... fojas útiles, guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

El Carmen a, 31 JUL 2018

Dr. Marlon Vázquez Bermúdez
NOTARIO SEGUNDO
EL CARMEN - MANABI





MEMORÁNDUM

GADMEC-DPUR-01260-2018



DE: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y URBANISMO
PARA: ALCALDE – ING. HUGO CRUZ ANDRADE - ASESOR JURÍDICO
ASUNTO: INFORME DE FRACCIONAMIENTO
FECHA: 18 DE JULIO DEL 2018

En atención al oficio Municipal N° 000765 de fecha 29 de junio del 2018, suscrito por MENENDEZ ALAVA HOLGER ROLANDO, portador de la cédula de ciudadanía N° 1712137452, solicitando **AUTORIZACIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO** del predio de su propiedad, ubicado en el Sector el Descanso, Lote 1, perteneciente al cantón El Carmen.

Según certificado del Registro de la Propiedad adjunto, el lote de terreno tiene una superficie de **2,5Has**, dentro del **SECTOR RURAL** del cantón, del cual no se ha efectuado desmembración.

El área a fraccionarse corresponde a las que se encuentran en el cuadro general de áreas anexo al Levantamiento Planimétrico elaborado por el Ing. Marcos Yugcha Armas, técnico responsable del proyecto de fraccionamiento.

La Dirección de Planificación Urbana y Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Carmen, emite informe favorable para el Fraccionamiento solicitado, ya que cumple con las normativas técnicas y lo contemplado en el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)**, en su Art. 470 inciso 1, reformado por la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, mismo que es un terreno Rural y no afecta el ordenamiento territorial exigido por la Ley; y en concordancia con el Art. 21 de la Ordenanza que regula las Urbanizaciones, Particiones y Fraccionamientos Urbanos y Rurales en el Cantón El Carmen.





Las áreas fraccionadas con sus respectivas Cabidas y Linderos
continuación:

➤ **LOTE N°1, A FAVOR DE MENENDEZ ALAVA HOLGER ROLANDO (REMANENTE).**

NORTE	CON PROPIEDAD DE SR. VICTOR VILLACIS ,EN 95,75 M.
SUR	CON PROPIEDAD SR. HÉCTOR MANUEL TORRES RENGIFO, EN 190,85 M. INCLUYE ANCHO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DEL ESTERO S/N
ESTE	CON PROP. SR.MIGUEL MENDOZA, EN 87,94 M Y EN 10,33M DE ANCHO DE LA VIA.
OESTE	CON ESTRERO SIN NOMBRE SIGUIENDO EL CURSO EN 104,35 M., Y QUE ESTA DENTRO DE LA AREA DE PROTECCION DE 15,00M DE ANCHO
AREA TOTAL	14.380.00M2.

➤ **LOTE N°1, A FAVOR DE MENENDEZ ALAVA HOLGER ROLANDO (REMANENTE 2).**

NORTE	CON PROPIEDAD DE SR. VICTOR VILLACIS ,EN 55,90 M.
SUR	CON CAMINO PUBLICO, EN 58,00 M.
ESTE	CON LOTE # 1-A , EN 24,33 M.
OESTE	CON VIA EL PARAISO - EL CARMEN, EN 17,00 M.
ÁREA TOTAL	1086.00M2.

➤ **LOTE N°1-A, A FAVOR DE ASOC. SEGURO SOCIAL CAMPESINO " EL DESCANSO"**

NORTE	CON PROPIEDAD DE SR. VICTOR VILLACIS ,EN 58,77 M.
SUR	CON CAMINO PUBLICO, EN 69,00 M.
ESTE	CON LOTE # 1-B , EN 45,66 M.
OESTE	CON LOTE # 1 (REMANENTE 2) , EN 24,33 M.
ÁREA TOTAL	2.146.00M2

➤ **LOTE N°1-B, A FAVOR DE INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

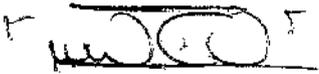
Res. # 25967





NORTE	CON PROPIEDAD DE SR. VICTOR VILLACCA, EN 39,23 M.
SUR	CON CAMINO PUBLICO, EN 34,15 M.
ESTE	CON LOTE # 1, EN 55,75 M.
OESTE	CON LOTE # 1-A, EN 45,66 M
ÁREA TOTAL	1.788.00M2

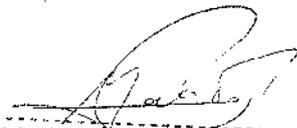
Atentamente,



Arq. Sylvia Mejía Freire
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL



RAZON: De conformidad con el Art. 18 de la Ley Notarial.
Doy fe que las copias que anteceden contenidas
en..... fojas útiles, guardan conformidad y
exactitud con el documento que en igual
número de fojas me fue exhibido.
El Carmen a, 26 OCT 2016

Dr. Marlon Vázquez Bermúdez
NOTARIO SEGUNDO
EL CARMEN - MANABÍ



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

ACTA DE INSINUACIÓN O AUTORIZACIÓN PARA DONAR, QUE OTORGA EL
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN EL CARMEN, DOCTOR
MARLON VICENTE VÁZQUEZ BERMÚDEZ, A FAVOR DEL SEÑOR HOLGER

ROLANDO MENÉNDEZ ÁLAVA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

2018 13 04 02 P04203.-

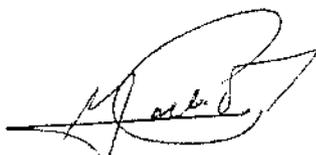
DI: 2 COPIAS.-

En la ciudad de El Carmen, Cabecera del Cantón. del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy viernes siete de diciembre del dos mil dieciocho, ante mí, Doctor Marlon Vicente Vázquez Bermúdez, Notario Público Segundo del Cantón, comparece el señor HOLGER ROLANDO MENENDEZ ÁLAVA, de estado civil soltero, de cuarenta y nueve años de edad, de profesión/ocupación Jornalero, por sus propios derechos; quién de manera libre, voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza, expresa y ratifica el deseo de que se DONE a favor del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, un lote de terreno de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, signado con el número de lote UNO-B, ubicado en la parroquia y cantón El Carmen, provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Con propiedad del señor Víctor Villacis, en treinta y nueve metros con veintitrés centímetros; SUR.- Con camino público, en treinta y cuatro metros con quince centímetros; ESTE.- Con lote número uno, en cincuenta y cinco metros con setenta y cinco centímetros; y, OESTE.- Con lote número UNO-A, en cuarenta y cinco metros con sesenta y seis centímetros. El mismo que pertenece a un lote de mayor extensión. Acompaña también, la Declaración Juramentada de solvencia económica de patrimonio del señor HOLGER ROLANDO

MENÉNDEZ ÁLAVA, que ante el suscrito Notario Segundo del Cantón El Carmen, se ha realizado, con la intervención de los testigos señores Felicita Maria Arana Castro y Washington Efren Palma Zambrano, tal como lo dispone la Ley Notarial vigente, publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, artículo dieciocho, numeral once. Habiéndose cumplido con el Mandato legal, el suscrito, en su calidad de Notario Segundo del Cantón El Carmen, y amparándose en la Declaración Juramentada del señor HOLGER ROLANDO MENÉNDEZ ÁLAVA, de que posee solvencia económica suficiente que le permite subsistir holgadamente, de modo que su patrimonio no se verá afectado con la Donación del lote de terreno descrito y singularizado en líneas anteriores y que se va a efectuar a favor del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, concede la INSINUACIÓN O AUTORIZACIÓN necesaria, para que se proceda a la DONACIÓN antes indicada, debiendo servir esta acta, con los documentos que se agregan, como documentos habilitantes suficientes, para la celebración de la correspondiente escritura pública, a efecto de la cual suscribe la presente, el peticionario, conjuntamente conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.



SR. HOLGER ROLANDO MENENDEZ ÁLAVA
C. C. No. 171213745-2



DR. MARLON VICENTE VÁZQUEZ BERMÚDEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN EL CARMEN



SEÑOR NOTARIO:

Yo, HOLGER ROLANDO MENÉNDEZ ÁLAVA, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ante usted respetuosamente comparezco y manifiesto lo siguiente:

1.- Que soy propietario de un lote de terreno que originalmente fue de DOS HECTÁREAS, CINCO ÁREAS DE CABIDA, ubicado actualmente en la jurisdicción cantonal de El Carmen, provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Con Víctor Villacis, en doscientos veintiocho metros; SUR.- Con terreno del señor Jesús Zamora, en ciento noventa y cinco metros; ESTE.- Con terreno del señor Miguel Mendoza, en cien metros; y, OESTE.- Con lote de la señora Carmen Villacis, con diecisiete metros, treinta metros, veintidós metros; y, estero, con setenta metros. **DESMEMBRACIÓN.-** Se ha efectuado una donación a favor de terceras de una fracción de dos mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados. El mismo que fue adquirido por compra al señor Miguel Antonio Mendoza Sabando, mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Primera del cantón Quevedo, el veintiséis de marzo del dos mil dos, ante el Notario Abogados Marcos Baratau Murillo e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón El Carmen por cambio de jurisdicción, el cinco de marzo del dos mil dieciocho, bajo la partida número cuatrocientos veintiocho, anotada en el Repertorio General con el número mil noventa y seis.

2.- Que es mi voluntad DONAR, a favor del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, un lote de terreno de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, desmembrado del lote de terreno de mayor extensión descrito en líneas anteriores, sin reservarme parte alguna del lote.

3.- Con los antecedentes expuestos y amparado en lo que dispone el artículo mil cuatrocientos dos del Código Civil y siguientes en concordancia con el artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente y publicada en el Registro Oficial número sesenta y tres del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicito se digne elaborar el Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio para la Donación, con el fin de que se legalice autorizando la Donación de mi propiedad descrita anteriormente a favor del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, indicándole además señor Notario que tengo ingresos económicos suficientes con los cuales garantizo mi subsistencia.-

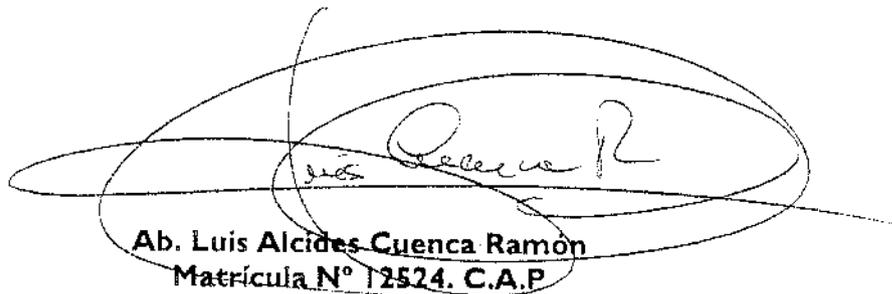
4.- Para el efecto sírvase receptor mi testimonio, los mismos que contestare en la calidad en la que comparezco, de igual manera se servirá receptor las declaraciones de los testigos señores Felicita María Arana Castro y Washington Efren Palma Zambrano, para elaborar el Acta respectiva que servirá como licencia para efectuar la donación de la propiedad.

El trámite será previsto en el Artículo 18 de la Ley Notarial reformada.

Firmamos con nuestro Abogado Patrocinador.



SR. HOLGER ROLANDO MENÉNDEZ ÁLAVA
C. C. No. 171213745-2



Ab. Luis Alcides Cuenca Ramón
Matrícula N° 12524. C.A.P

Factura: 003-002-000032160



20181304002P04203



NOTARIO(A) MARLON VICENTE VAZQUEZ BERMUDEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

EXTRACTO

Escritura N°:		20181304002P04203					
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACION PARA LA DONACION, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:27)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR:			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MENENDEZ ALAVA HOLGER ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712137452	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		EL CARMEN			EL CARMEN		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARLON VICENTE VAZQUEZ BERMUDEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

NOTARÍA SEGUNDA

DEL CANTÓN EL CARMEN

ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE EL SEÑOR
HOLGER ROLANDO MENÉNDEZ ÁLAVA; Y, LOS TESTIGOS SEÑORES
FELICITA MARÍA ARANA CASTRO Y WASHINGTON EFREN PALMA
ZAMBRANO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

2018 13 04 02 P04202.-

DI: 2 COPIAS.-

En la ciudad de El Carmen, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy viernes siete de diciembre del dos mil dieciocho, ante mí, Doctor Marlon Vicente Vázquez Bermúdez, Notario Público Segundo del Cantón, comparece el señor HOLGER ROLANDO MENENDEZ ÁLAVA, de estado civil soltero, de cuarenta y nueve años de edad, de profesión/ocupación Jornalero, por sus propios derechos; comparece también, en función de testigos los señores FELICITA MARÍA ARANA CASTRO, de estado civil casado, de cincuenta y ocho años de edad, de profesión/ocupación Quehacer domésticos, por sus propios derechos; y, WASHINGTON EFREN PALMA ZAMBRANO, de estado civil casado, de setenta años de edad, de profesión/ocupación Agricultor, por sus propios derechos. Al efecto, juramentados que fueron en legal y debida forma, advertidos de la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, **DECLARA:** "Yo, HOLGER ROLANDO MENENDEZ ÁLAVA, de

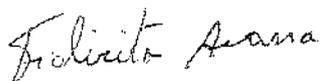


estado civil soltero, soy propietario de un lote de terreno que fue de DOS HECTÁREAS, CINCO ÁREAS DE CABIDA, actualmente jurisdicción cantonal de El Carmen, provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Con Víctor Villacis, en doscientos veintiocho metros; SUR.- Con terreno del señor Jesús Zamora, en ciento noventa y cinco metros; ESTE.- Con terreno del señor Miguel Mendoza, en cien metros; y, OESTE.- Con lote de la señora Carmen Villacis, con diecisiete metros, treinta metros, veintidós metros; y, estero, con setenta metros. **DESMEMBRACIÓN.**- Se ha efectuado una donación a favor de terceras de una fracción de dos mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados; **b)** Declaro también, que además del bien inmueble antes indicado, poseo solvencia económica y patrimonio suficiente que me permite una holgada subsistencia; **c)** Que es mi voluntad, de que se DONE a favor del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, una fracción de terreno de mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados de superficie, desmembrado del lote de terreno de mayor extensión descrito en líneas anteriores; **d)** Que yo, HOLGER ROLANDO MENENDEZ ÁLAVA, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la Donación que se va a realizar a favor del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, no constituye una disminución importante en mi patrimonio; y, **e)** Por su parte, los testigos señores Felicita María Arana Castro y Washington Efren Palma Zambrano, Declaro que es verdad lo aseverado por el señor HOLGER ROLANDO MENENDEZ ÁLAVA, lo cual lo saben y les consta por ser amigos de los antes prenombrados señores, desde hace mucho tiempo atrás". Con lo que termina la presente diligencia, firmando

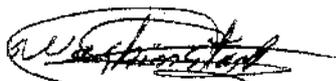
para constancia el compareciente, en unidad de acto con el señor Notario
que da fe.



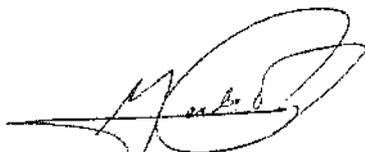
SR. HOLGER ROLANDO MENENDEZ ÁLAVA
C. C. No. 171213745-2



SRA. TGO. FELICITA MARÍA ARANA CASTRO
C. C. No. 120244139-8



SR. TGO. WASHINGTON EFREN PALMA ZAMBRANO
C. C. No. 170412068-0



DR. MARLON VICENTE VÁZQUEZ BERMÚDEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN EL CARMEN

Factura: 003-002-000032159

20181304002P04202

NOTARIO(A) MARLON VICENTE VAZQUEZ BERMUDEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON EL CARMEN

EXTRACTO

Escritura N°:		20181304002P04202					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE DICIEMBRE DEL 2018. (11:24)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENENDEZ ALAVA HOLGER ROLAND C	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712137452	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARANA CASTRO FELICITA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202441398	EQUATORIANA	TESTIGO	
Natural	PALMA ZAMBRANO WASHINGTON EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704120630	EQUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
MANABI		EL CARMEN			EL CARMEN		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARLON VICENTE VAZQUEZ BERMUDEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN EL CARMEN

VENDEDOR

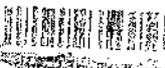
es venta y compra

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CECILA DE
 CECILIA DANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MENENDEZ ALVA
 IDENTIFICACION
 DE LA MANO DEL CURE
 BALZAS
 BALZAS
 BALZAS

Nº 171213745-2

FECHA DE NACIMIENTO: 1999-05-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

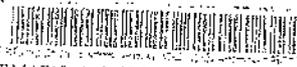


CERTIFICADO DE VOTACION
 DE FEBRERO 2013

0007288 171213745-2

MENENDEZ ALVA HOLGER ROLANDO

MANABÍ
 PROVINCIA
 CIRCUNSCRIPCION
 ZONA ESPECIAL ELECTORAL LA MANCA DEL CURA
 CANTON
 ZONA ESPECIAL ELECTORAL LA MANCA DEL CURA
 PARROQUIA



RAZON: de conformidad con el Art. 18 de la Ley Notarial.
 Doy fe que las copias que anteceden contenidas
 en... folios útiles, guardan conformidad y
 exactitud con el documento que es igual
 número de folios me fue exhibido.
 El Carmen a,


 Dr. Marión Vazquez Bermúdez
 NOTARIO SEGUNDO
 EL CARMEN - MANABÍ

COMISION
 BASICA
 PROFESION: QUIRURJICO
 JORNALERO

MEMENDEZ ALVA HOLGER ROLANDO
 IDENTIFICACION DE LA MANO DEL CURE
 BALZAS

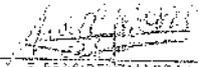
EL CARMEN
 2013-04-01
 FECHA DE EMISION
 2025-04-03




REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2013

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUPRIMO EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS


 R. PRESIDENTE DE LA JRY



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712137452

Nombres del ciudadano: MENENDEZ ALAVA HOLGER ROLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/BALZAR/BALZAR

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MENENDEZ M PERFECTO GENARO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALAVA MAURA CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: MARLON VICENTE VAZQUEZ BERMUDEZ - MANABÍ-EL CARMEN-NT 2 - MANABI - EL CARMEN



N° de certificado: 185-179-35641



185-179-35641

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA N. 120244139-8

APPELLIDOS Y NOMBRES: ARANA CASTRO FELICITA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS VINDES VINDES
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-06-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
ELDUINS LEZCANO CRUZ




ACORD: De conformidad con el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que anteceden contenidas en 2022 folios útiles, guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me ha exhibido. El Carmen a,

INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION QUEHACER DOMESTICOS V33331222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARANA SEGUNDO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CASTRO LUCILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2016-10-06
FECHA DE EXPIRACION: 2026-10-06

001154514

Felicitá Arana

DIRECCION GENL. TAMA DEL CEDULADO

[Signature]
D. Marian Vázquez Bermúdez
NOTARIO SEGUNDO
EL CARMEN - MANABI

CERTIFICADO DE VOTACION 4 DE FEBRERO 2018

001 001-054 1202441398
CUESTA N. NUMERO CECULA

ARANA CASTRO FELICITA MARIA
APPELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
ZONA ESPECIAL ELECTORAL LA MANGA DEL CURA
CANTON ZONA 1
ZONA ESPECIAL ELECTORAL LA MANGA DEL CURA
PARROQUIA






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Felicitaria Arana

Número único de identificación: 1202441398

Nombres del ciudadano: ARANA CASTRO FELICITA MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEZCANO CRUZ ELDUINS

Fecha de Matrimonio: 2 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: ARANA SEGUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO LUCILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: MARLON VICENTE VAZQUEZ BERMUDEZ - MANABÍ-EL CARMEN-NT 2 - MANABI - EL CARMEN

Nº de certificado: 181-179-35681



181-179-35681

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 170412068-0

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PALMA ZAMBRANO WASHINGTON EFREN

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 CHONE

ELOY ALFARO
 FECHA DE NACIMIENTO 1948-09-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO -M-
 ESTADO CIVIL CASADO
 ENMA IDILIA
 VILLACIS VARELA




De conformidad con el Art. 16 de la Ley Notarial
 doy fe que las copias que se colocaron en el presente
 en 05 folios, guardan perfecta
 conformidad con el documento que en su
 número de folios me fue exhibido.
 El Carmen a,

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 BASICA AGRICULTOR E113312122

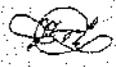
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PALMA JOAQUIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ZAMBRANO RAMONA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 PORTOVIEJO
 2013-10-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-10-23





DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO


 Dr. Marlon Varquez Bermejo
 NOTARIO SEGUNDO
 EL CARMEN - MANABI


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA No. 003 - 010 NÚMERO 1704120680 CÉDULA

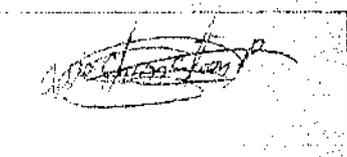
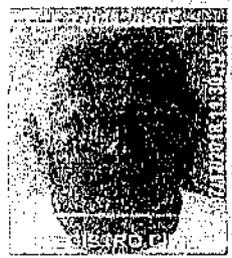
PALMA ZAMBRANO WASHINGTON EFREN
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA ESPECIAL ELECTORAL LA MANGA DEL CURA
 CANTÓN ZONA: 1
 ZONA ESPECIAL ELECTORAL LA MANGA DEL CURA
 PARROQUIA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704120680
Nombres del ciudadano: PALMA ZAMBRANO WASHINGTON EFREN
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO
Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1948
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BASICA
Profesión: AGRICULTOR
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: VILLACIS VARELA ENMA IDILIA
Fecha de Matrimonio: 26 DE JUNIO DE 1985
Nombres del padre: PALMA JOAQUIN
Nacionalidad: ECUATORIANA
Nombres de la madre: ZAMBRANO RAMONA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2013
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2018
Emisor: MARLON VICENTE VAZQUEZ BERMUDEZ - MANABI-EL CARMEN-NT 2 - MANABI - EL CARMEN

Nº de certificado: 183-179-35717

183-179-35717

Ing. Jorge Troya FUENTES
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



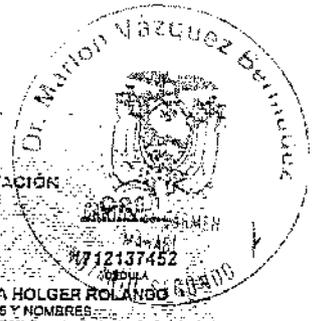
....ZÓN.- La fotocopia que en cinco fojas útiles antecede y que corresponde a una Escritura Pública DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE EL SEÑOR HOLGER ROLANDO MENÉNDEZ ÁLAVA; Y, LOS TESTIGOS SEÑORES FELICITA MARÍA ARANA CASTRO Y WASHINGTON EFREN PALMA ZAMBRANO. Es igual al original que reposa en los archivos de la Notaría Segunda a mi cargo. Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, signada, firmada y sellada, el mismo día de su otorgamiento.- Doy fe.- El Notario Doctor Marlon Vicente Vázquez Bermúdez.-

EL NOTARIO



Dr. Marlon Vázquez Bermúdez
NOTARIO SEGUNDO
EL CARMEN - MANABI

VENDEDOR



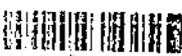
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

171213745-2

CEDEULA DE CIUDADANÍA
 MENENDEZ ALAYA
 HOLGER ROLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 BALZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-09-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 DE PRESENCIA

002 JUNTA No.
 002 - 299 COMITÉ

MENENDEZ ALAYA HOLGER ROLANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ PROVINCIA
 CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA ESPECIAL ELECTORAL LA MANGA DEL CURA
 CANTÓN ZONA 1

ZONA ESPECIAL ELECTORAL LA MANGA DEL CURA
 PARROQUIA

1712137452
 00299




ACORD: De conformidad con el Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que se preparan contienen exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido El Carmen s.

[Signature]
 Dr. Marlon Vázquez Hermúdez
 NOTARIO SEGUNDO
 EL CARMEN - MANABÍ

BÁSICA JORNALERO
 VX233V3242

MENENDEZ PERFECTO OSNARO
 CATALINA

EL CARMEN
 2023-04-01



[Signature] *[Signature]*

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUEBLOS Y PRIVADOS

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA CRT

RAZÓN.- La fotocopia que en nueve fojas útiles antecede y que corresponde a una Escritura Pública INSINUACIÓN O AUTORIZACIÓN PARA DONAR, QUE OTORGA EL NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN EL CARMEN, DOCTOR MARLON VICENTE VÁZQUEZ BERMÚDEZ, A FAVOR DEL SEÑOR HOLGER ROLANDO MENÉNDEZ ÁLAVA. Es igual al original que reposa en los archivos de la Notaría Segunda a mi cargo. Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, signada, firmada y sellada, el mismo día de su otorgamiento.- Doy fe.- El Notario Doctor Marlon Vicente Vázquez Bermúdez.-

EL NOTARIO



Dr. Marlon Vázquez Bermúdez
NOTARIO SEGUNDO
EL CARMEN - MARABU



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUROS SOCIALES

PREVIO CUMPLIMIENTO DE
NORMAS Y DISPOSICIONES
LEGALES VIGENTES



Memorando Nro. IESS-CPSSCM-2018-13480-M

Portoviejo, 25 de octubre de 2018

PARA: Sr. Abg. Sixto Ruben Macias Macias
Director Provincial de Manabí. Encargado

ASUNTO: SE REMITE INFORME JURÍDICO SOBRE DONACIÓN DE UN
TERRENO PARA CONSTRUIR EL DISPENSARIO MÉDICO DEL
SEGURO SOCIAL CAMPESINO "EL DESCANSO" DE LA
PARROQUIA Y CANTÓN EL CARMEN.

En atención a memorando Nro. IESS-CPSSCM-2018-13419-M, suscrito por el Abg. Xavier Valderrama, en el que emite informe jurídico sobre la solicitud de donación de un terreno para construir el Dispensario El Descanso y recomienda "...Se sugiere a su autoridad que se remita documentación de respaldo a la Dirección Provincial del Instituto de Seguridad Social Manabí, a fin que se realice la respectiva elaboración de Minuta de Donación gratuita a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Manabí", remito la documentación pertinente para que mediante su autoridad se delegue a quien corresponda continúe con el debido proceso para que se lleve a cabo la donación del terreno.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

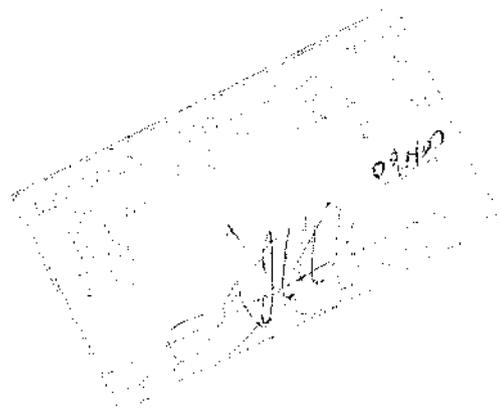
Sr. José Daniel Montesdeoca Palacios
**COORDINADOR PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO
MANABÍ**

Referencias:
- IESS-CPSSCM-2018-13419-M

Anexos:
- donacion_de_terreno_.pdf

Copia:
Sr. Abg. José Xavier Valderrama Chávez
Abogado

Sr. Abg. José Rafael Vera Giler
Coordinador Provincial de Asesoría Jurídica Manabí, Encargado



Memorando Nro. IESS-CPSSCM-2018-13480-M

Portoviejo, 25 de octubre de 2018

IV



JOSE DANIEL
MONTEDECCA
PALACIOS



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Memorando Nro. IESS-CPSSCM-2018-13419-M

Portoviejo, 24 de octubre de 2018

PARA: Sr. José Daniel Montesdeoca Palacios
Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí

ASUNTO: INFORME JURÍDICO SOBRE DONACIÓN DE UN TERRENO PARA CONTRUIR EL DISPENSARIO MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO "EL DESCANSO" DE LA PARROQUIA Y CANTÓN EL CARMÉN.

En atención a la sumilla inserta al Oficio N° IESS-CPSSCM-2018-3091-E, se procede a dar contestación de la siguiente manera:

1.-ANTECEDENTES:

1.01.-En oficio de fecha 15 de octubre de 2018, suscrito por el Sr. Menéndez Álava Holger Rolando, propietario de un lote terreno de 2.5 hectáreas ubicado en el sitio el Descanso, de la parroquia y el cantón el Carmen, con el afán de que se construya el nuevo dispensario médico para el Seguro Social Campesino Manabí, para donar una extensión de terreno de forma gratuita, de la extensión de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con estos antecedentes, solicito que se continúe con el trámite correspondiente hasta formalizar la escritura pública a nombre del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

1.02.-Que en memorando Nro.IESS-SDNAL-2018-0069-M, suscrito por la Abg. Carmen Gabriela Meythaler Muñoz, Subdirectora Nacional de Asesoría Legal, el cual expresa que en base a la normativa expuesta, no es necesaria la autorización solicitada, por lo que la Directora Provincial de Manabí podrá suscribir la escritura pública de Donación de acuerdo a sus competencias.

2.-NORMATIVA APLICABLE:

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA.-

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de

25 OCT 2018

Memorando Nro. IESS-CPSSCM-2018-13419-M

Portoviejo, 24 de octubre de 2018

equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

Art. 370.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.

Art. 373.- El Seguro Social Campesino, que forma parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, será un régimen especial del seguro universal obligatorio para proteger a la población rural y a las personas dedicadas a la pesca artesanal; se financiará con el aporte solidario de las personas aseguradas y empleadoras del sistema nacional de seguridad social, con la aportación diferenciada de las jefas o jefes de las familias protegidas y con las asignaciones fiscales que garanticen su fortalecimiento y desarrollo. El seguro ofrecerá prestaciones de salud y protección contra las contingencias de invalidez, discapacidad, vejez y muerte.

Los seguros públicos y privados, sin excepción, contribuirán al financiamiento del seguro social campesino a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

CODIGO CIVIL.-

Art. 1209.- Si el que tenía entonces legitimarios hubiere hecho donaciones entre vivos a extraños, y el valor de todas ellas juntas excediere a la cuarta parte de la suma formada por este valor y el del acervo imaginario, tendrán derecho los legitimarios para que este exceso se agregue también imaginariamente al acervo, para la computación de las legítimas y mejoras.

LEY DE SEGURIDAD SOCIAL.-

“Art. 32.- Atribuciones y Deberes.- El Director General es funcionario de libre nombramiento, designado por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años, y podrá ser reelegido por una sola vez, con los siguientes deberes y atribuciones: (...)

f. Autorizar los actos, contratos, transferencias de dominio, y toda operación económica y financiera del Instituto sometida a su aprobación, hasta la cuantía que fijarán las disposiciones generales del Presupuesto del IESS: “

“Art. 38.- Atribuciones y Deberes.- Son atribuciones y deberes del Director Provincial, en la circunscripción territorial a su cargo: (...)

c). Autorizar actos, contratos, transferencias de dominio, reformas presupuestarias, y toda operación económica del Instituto sometida a su aprobación, hasta la cuantía señalada en las disposiciones generales del Presupuesto del IESS y g). Ejercer por delegación las



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Memorando Nro. IESS-CPSSCM-2018-13419-M

Portoviejo, 24 de octubre de 2018

atribuciones que le autorice el Director General; y;"

RESOLUCIÓN CD 480.- vigente.

PLAN DE AUSTERIDAD Y RESTRICCIÓN DE GASTOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Artículo 6, numeral 6.4 ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES NUEVAS.

Prohibase la adquisición de terrenos, edificios, locales, enseres, mobiliario, maquinarias, vehículos, equipamiento de comunicación, excepto los destinados a las prestaciones de salud.

Se limitarán únicamente a aquellos proyectos que consten dentro de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo, que cuenten con el financiamiento, estudios, planos, diseños, especificaciones y demás documentación pertinente, debidamente validados por las áreas competentes.

CONCLUSIÓN:

De conformidad a lo solicitado por el señor Rolando Holger Menéndez Álava, la presente donación es para la construcción de una Unidad Médica, para los afiliados del sitio "EL DESCANSO" de la parroquia y cantón el Carmen.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere a su autoridad que se remita documentación de respaldo a la Dirección Provincial del Instituto de Seguridad Social Manabí, a fin que se realice la respectiva elaboración de Minuta de Donación gratuita a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Manabí.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. José Xavier Valderrama Chávez
ABOGADO

Memorando Nro. IESS-CPSSCM-2018-13419-M

Portoviejo, 24 de octubre de 2018

Referencias:

- IESS-CPSSCM-2018-3091-E

Anexos:

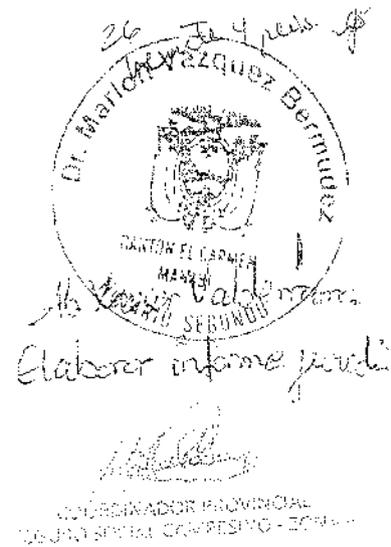
- donacion_de_terreno__.pdf

J. BSS - CPJ CH - 2018 - 3294 - 0

SEÑOR:

JOSE DANIEL MONTESDEOCA PALACIOS

COORDINADOR PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ.



MENENDEZ ALAVA HOLGER ROLANDO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en el sitio El Descanso, parroquia y cantón El Carmen provincia de Manabí, a usted con el debido respeto le digo y solicito:

Soy propietario de un lote de terreno de 2.5 hectáreas ubicado en el sitio El Descanso, de la parroquia y cantón El Carmen, con el afán de que se construya el nuevo Dispensario Médico para el Seguro Social Campesino denominado EL DESCANSO, para el efecto adjunto documentos a esta Coordinación del Seguro Social Campesino Manabí, para donar una extensión de terreno en forma gratuita, de la extensión de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con este antecedente, solicito que se continúe con el trámite correspondiente hasta formalizar la escritura pública a nombre del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y de esta forma los afiliados del Seguro Social Campesino de mi sitio, tengan una mejor atención médica con calidad y calidez conforme a nuestra Carta Magna.

Adjunto Certificación de Solvencia del Registro de la Propiedad el cual se encuentra libre de gravamen, certificado emitido por el Departamento de Avalúos y Catastros Municipal, copia de la escritura pública y más documentos habilitantes.

De usted atentamente.

MENENDEZ ALAVA HOLGER ROLANDO

C.C 1712137452

Teléfono: 0993877216

Correo electrónico:

15 OCT 2018 10:30

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTOS
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1760004650001

RAZON SOCIAL: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 0114

NOMBRE COMERCIAL: IESS DIRECCION PROVINCIAL MANABI

FEC. INICIO ACTIVIDAD: 17/12/2012

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: ABIERTO

FEC. INSCRIPCION: 18/12/2012

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: LOCAL COMERCIAL

FEC. ACTUALIZACION: 13/08/2018

ACTIVIDADES ECONOMICAS

ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 18 DE OCTUBRE Calle: RAFAEL JARRE
Número: 0 Intersección: SN Piso: 0 Telefono Trabajo: 052633056 Telefono Trabajo: 052631435
Telefono Trabajo: 052639466 Email: ychavez@iess.gob.ec

50321116
Solinos

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBP3271116

Lugar de emisión: QUITOSALINAS Y SANTIAGO ESQ.

Fecha y hora: 13/08/2018 09:09:53

RAZON SOCIAL: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS
CANTON: PORTOVIEJO
PARROQUIA: 18 DE OCTUBRE
CALLE: RAFAEL JARRE
NUMERO: 0 INTERSECCION: SN
PISO: 0
TELEFONO TRABAJO: 052633056
TELEFONO TRABAJO: 052631435
TELEFONO TRABAJO: 052639466
EMAIL: YCHAVEZ@IESS.GOB.EC

Dr. María Virginia Domínguez
NOTARIO SECUNDO
CL. CALLES 9 - MANABI



LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN DEBO EN FUNCIONES POR: _____ FECHA: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

Fecha _____

POSESIÓN DEL CARGO

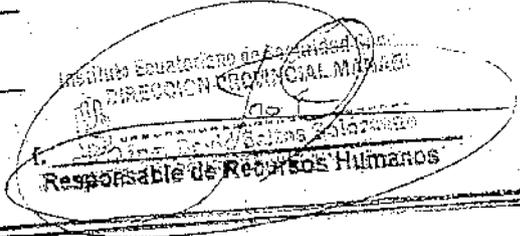
Yo Santo Vazquez Torres con cédula de ciudadanía No. 1307560233

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Retiro

FECHA: 17/01/2018

BURDIGNANO

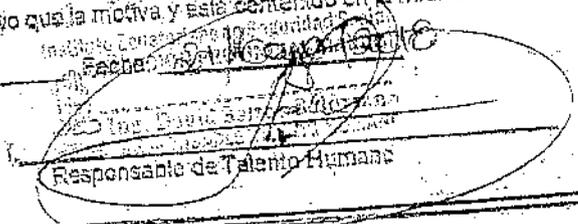


ACERTACION

Yo Santo Vazquez Torres con cédula de ciudadanía No. 1307560233

recepto la presente Acción de Personal, así como el Acto Administrativo que la motiva y está contenido en la misma.

LUGAR: Retiro
FECHA: _____
SANTO



NOTIFICACION

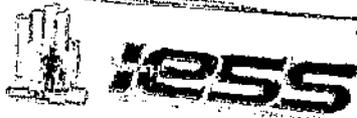
Nombre del Notificador: _____ CC: _____ Fecha: _____ Hora: _____
Firma: _____

Razón: _____

Testigos: Nombres: _____ Nombre: _____
C.C. _____ C.C. _____

Este documento se emite en virtud de la Ley General del Trabajo y de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley Orgánica de la Función Judicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Constitución y en el artículo 107 de la Ley General del Trabajo.

Dr. Marian Vazquez Bermudez
NOTARIO SECUNDO
CANTON EL CARMEN
MANABÍ



ACCIÓN DE PERSONAL
 Nro. SDNGTH-2018-05164
 Fecha: 17 de mayo del 2018

Nº. DECRETO

ACUERDO

Fecha: RESOLUCIÓN

Nº. de Cédula de Ciudadanía
 1807850233

APELLIDOS Y NOMBRES
 MACIAS MACIAS SIXTO RUBEN

Nº. de Afiliación IESS

Rige a partir de:
 21-05-2018

EXPLICACIÓN:
 La Dirección Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en ejercicio de la delegación realizada mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DC-2018-0001-3FDQ de 27 de febrero del 2018, susrita por el Abogado Carlos Alberto Vallejo Barrios, Director General del IESS, en uso de sus atribuciones:
RESUELVE: Asignar el Encargo como Directora Provincial Manabí a favor del Abg. Macias Macias Sixto Ruben, hasta que se designe su título.
BASE LEGAL: Artículos 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento General.
REFERENCIA: Informe Técnico SDNGTH-ISS-2018-0362 de 17 de mayo del 2018, esta Subdirección emite el informe.

INGRESO	<input type="checkbox"/>	TRASLADO	<input type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN	<input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN	<input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	<input type="checkbox"/>	TRASPASO	<input type="checkbox"/>	RECLASIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN	<input type="checkbox"/>
ASENSO	<input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>	UBICACIÓN	<input type="checkbox"/>	REMOCIÓN	<input type="checkbox"/>
SUBROGACIÓN	<input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/>	REINTEGRO	<input type="checkbox"/>	JUBILACIÓN	<input type="checkbox"/>
ENCARGO	<input checked="" type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	RESTITUCIÓN	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
VACACIONES	<input type="checkbox"/>	LICENCIA	<input type="checkbox"/>	RENUNCIA	<input type="checkbox"/>		

SITUACIÓN ACTUAL
 PROCESO: COORDINACIÓN PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABÍ
 SUBPROCESO: COORDINACIÓN PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABÍ
 PUESTO: OFICINISTA
 LUGAR DE TRABAJO: PORTOVEJO - MANABÍ
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 1.287,00
 GRADO: 5/A
 PARTIDA PRESUPUESTARIA-POSICIÓN: 03666

SITUACIÓN PROPUESTA
 PROCESO: DIRECCION PROVINCIAL MANABÍ
 SUBPROCESO: DIRECCION PROVINCIAL MANABÍ
 PUESTO: DIRECTOR(A) PROVINCIAL MANABÍ
 LUGAR DE TRABAJO: PORTOVEJO - MANABÍ
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 3.416,00
 GRADO: 5
 PARTIDA PRESUPUESTARIA-POSICIÓN: 65034

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

Nº. _____ Fecha: _____

[Firma]
 ING. JOSÉ ANDRÉS CHANBA GUAMÁN
 SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[Firma]
 Dña. PAOLA ALEJANDRA VERGARA BOADA
 DIRECTORA NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS

RECURSOS HUMANOS

REGISTRO Y CONTROL

Nº. _____ Fecha: _____

RESPONSABLE DEL REGISTRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N. 130756023-3



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS MACIAS
SIXTO RUBEN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1975-06-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
NILA AUDALIS
SORNOZA LOOR



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS MACIAS SERGIO EDULFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS MENENDEZ-FILERMA NOEMI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2015-06-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-05



[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
MANABI ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



001
JUNTA DEL

001-228
NÚMERO

1307560233
CÉDULA

MACIAS MACIAS SIXTO RUBEN
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN
COLÓN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 3



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

ANEXO 1

En conformidad con el Art. 10 de la Constitución
de la República del Ecuador, que establece que el voto
es secreto, se certifica que el ciudadano Sixto Ruben
Macias Macias, quien con conformidad y
seguridad con el procedimiento que se sigue
se inscribió en las listas de votantes.

[Signature]

Dr. Marlon Vazquez Bermudez
NOTARIO SEGUNDO
EL CARMEN - MANABI

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307560233

Nombres del ciudadano: MACIAS MACIAS SIXTO RUBEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 4 DE JUNIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SORNOZA LOOR NILA AUDALIS

Fecha de Matrimonio: 19 DE MARZO DE 2007

Nombres del padre: MACIAS MACIAS SERGIO EDULFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACIAS MENENDEZ FILERMA NOEMI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: MARLON VICENTE VAZQUEZ BERMUDEZ - MANABÍ-EL CARMEN-NT 2 - MANABÍ - EL CARMEN

N° de certificado: 182-179-38410



182-179-38410

Ing. Jorge Troya Fueites

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



VENDEDORA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

171213745-2

REGULA DE CIUDADANÍA
MENENDEZ ALAYA HOLGER ROLANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS BALZAR**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1969-08-19**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




CERTIFICADO DE VOTACIÓN

002 JUNTA No.
002-299 NÚMERO
1712137452 REGULA

MENENDEZ ALAYA HOLGER ROLANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ PROVINCIA
EL CARMEN CANTÓN
EL CARMEN CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA ESPECIAL ELECTORAL LA MANGA DEL CURA ZONA
ZONA ESPECIAL ELECTORAL LA MANGA DEL CURA PARROQUIA




Este documento es el original de la Regula de Ciudadanía emitida por el Ministerio del Interior del Ecuador. Cualquier copia o reproducción de este documento es nula y no tiene validez legal. Se debe conservar en un lugar seguro y no permitir que sea utilizado para fines ilegales.

[Signature]
 Dr. Marión Vázquez Bermúdez
 NOTARIO SEGUNDO
 EL CARMEN - MANABÍ

MÁSICA TÍTULO: **JORNALERO**
VX233V2242

MENENDEZ ALAYA HOLGER ROLANDO
EL CARMEN
2025-04-01
2025-04-01



[Signature] *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

ESTE DOCUMENTO ATESTA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM CONSULTA POPULAR 2025

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE LE CORRESPONDAN

[Signature]
 NOTARIO SEGUNDO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712137452

Nombres del ciudadano: MENENDEZ ALAVA HOLGER ROLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/BALZAR/BALZAR

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MENENDEZ M PERFECTO GENARO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALAVA MAURA CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: MARLÓN VICENTE VAZQUEZ BERMUDEZ - MANABÍ-EL CARMEN-NT 2 - MANABÍ - EL CARMEN

N° de certificado: 185-179-35641

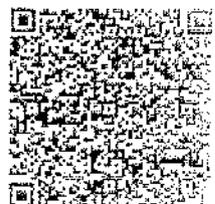


185-179-35641

Ing. Jorge Troya Fuertes

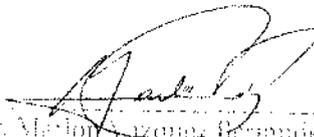
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



...ZÓN.- La fotocopia que en veinticuatro fojas útiles antecede y que corresponde a una Escritura Pública DONACIÓN QUE OTORGA EL SEÑOR HOLGER ROLANDO MENÉNDEZ ÁLAVA, A FAVOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. Es igual al original que reposa en los archivos de la Notaría Segunda a mi cargo. Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, signada, firmada y sellada, el mismo día de su otorgamiento.- Doy fe.- El Notario Doctor Marlon Vicente Vázquez Bermúdez.-

EL NOTARIO


Dr. Marlon Vázquez Bermúdez
NOTARIO SEGUNDO
EL CARMEN - MANABI



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Carmen

Av. Chone y Libertad

Número de Repertorio: 2018 8271

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL CARMEN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Diciembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrita una copia de la escritura pública de DONACIÓN en el Registro de PROPIEDADES con el número de inscripción 3159, protocolizada en la: ([NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON EL CARMEN el seis de diciembre del dos mil dieciocho], celebrado entre: [MENENDEZ ALAVA HOLGER ROLANDO en calidad de DONANTE], [INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) en calidad de DONATARIO], legalmente representado por el Abogado [MACIAS MACIAS SIXTO RUBEN]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	26659	DON(1)

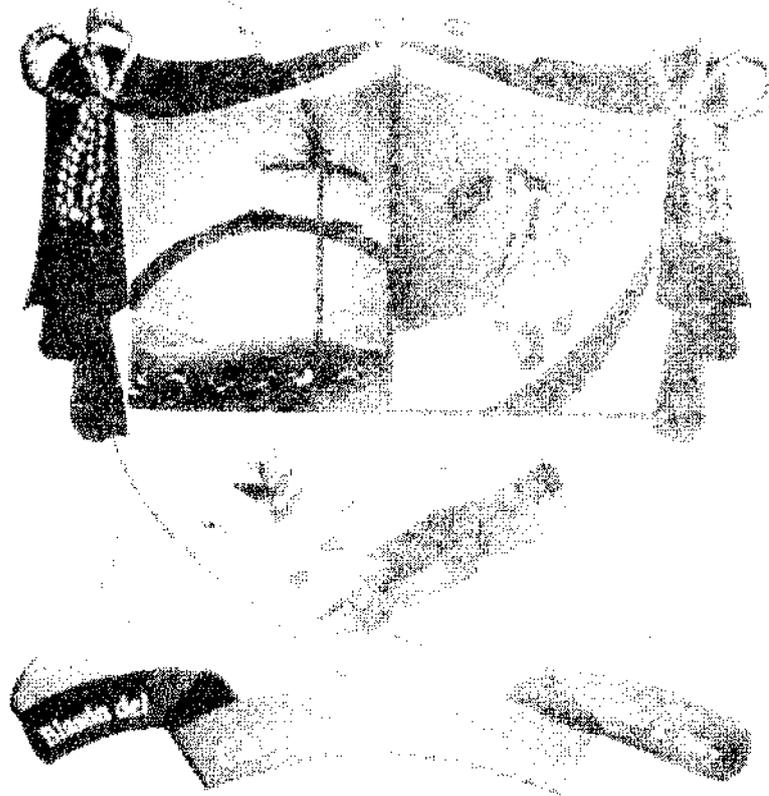
DESCRIPCIÓN:
DON =DONACIÓN



(Handwritten signature)
Ab. John Carlos Ferrín Ferrín
Registrador de la Propiedad.

Ab. John C. Ferrín Ferrín
REGISTRADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN EL CARMEN

Rev/marg. Abg. Dolores
Ins/elab. Ing. Raúl P



NOTARÍA

SEGUNDA

EL CEMENTO...